

1946 - 2016

CUDAP: EXP-UNC: 0006438/2017

VISTO:

La nota presentada por la Mgter. Liliana Abrate en la que solicita autorización para el cobro de honorarios por asumir la tarea de Responsable de Contenidos en el Módulo “Principios Generales de la Política Educativa: el carácter público de la educación” de la Carrera de Especialización en Conducción y Gestión educativa que se dicta en el I.S.E.P en el marco de un convenio firmado con la Facultad de Filosofía y Humanidades; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se encuadra en lo dispuesto en el Art. 2º de la Ordenanza 5/00 del H. Consejo Superior y en la Resolución N° 90/02 del H. Consejo Directivo;

Que la Mgter. Liliana Abrate revista como Profesora Adjunta exclusiva interina en la cátedra “Pedagogía” de la Escuela de Ciencias de la Educación;

Que dicha actividad no perjudica sus actividades de grado;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: AUTORIZAR a la Mgter. Liliana Abrate, Leg. N° 28657, a percibir honorarios por asumir la tarea de Responsable de Contenidos en el Módulo “Principios Generales de la Política Educativa: el carácter público de la educación” de la Carrera de Especialización en Conducción y Gestión educativa que se dicta en el I.S.E.P en el marco de un convenio firmado con la Facultad de Filosofía y Humanidades.

ARTÍCULO 2º. Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

RESOLUCIÓN N°: **055**

cr.


Dra. SILVIA S. MORÓN
SEC. DE COORDINACIÓN GENERAL
Facultad de Filosofía y Humanidades


Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES